



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref.: 2018-420**

Advertir que no se llevará a cabo la diligencia programada para el 25 de abril próximo, comoquiera que la parte no cumplió con las publicaciones exigidas en nuestro ordenamiento procesal.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo el remate del inmueble objeto de división, se señala las **OCHO (8:00 A.M.) del VIERNES VEINTICUATRO (24) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo del predio, previa consignación del 40%. (Inciso 4º del artículo 411 del C.G.P.).

**La parte interesada deberá realizar el aviso de remate**, para que lo publique conforme a las pautas de la regla 450 del C.G.P. en uno de los siguientes diarios de amplia circulación: El Tiempo, El Espectador o La República.

La diligencia se desarrollará en los términos del canon 452 del libro de ritos civiles y de manera virtual, a través de la plataforma informática establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que los participantes deberán atender todas las directrices disponibles en el micrositio del Juzgado.

Con la copia o la constancia de la divulgación del aviso, alléguese el certificado actualizado de tradición del fundo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la almoneda.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

LM